Decanato

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 20 de Setiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 824 / 2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010, CORRESPONDIENTE AL PAC ID Nº 192.105 - "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO MINIBUS", A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

VISTO: El pedido y refrenda de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 29/2010 de fecha 20/09/2010, por el que se sugiere se dicte Resolución por la cual se adjudique la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, del PAC ID. Nº 192.105, "Adquisición de Vehículo Tipo Minibús", para la Institución", conforme especificaciones técnicas del llamado y Pliego de Bases y Condiciones, a la Empresa AUTOMOTOR S.A., hasta el **monto máximo de Gs. 136.000.000 (Son Guaraníes: Ciento treinta y seis millones), IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", Tipo 1, FF30 - Recursos Propios y FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva,

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43º Inc. g) y ll)

La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 3964/2010, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Decreto Nº 3866/2010 Que reglamenta La Ley N° 3964/2010.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, correspondiente al PAC ID. Nº 192.105, "Adquisición de Vehículo tipo Minibús", para la Institución", conforme especificaciones técnicas del llamado y Pliego de Bases y Condiciones, a la Empresa AUTOMOTOR S.A., hasta el monto máximo de Gs. 136.000.000 (Son Guaraníes: Ciento Treinta y seis millones), IVA Incluido.-

Art. 2º Las erogaciones resultantes de esta contratación se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", Tipo 1, FF30 - Recursos Propios y FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Manuel Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 3866/2010

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada									
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	Monto Adjudicado
80001340-9	AUTOMOTOR S.A.	---------	PARAGUAY	AVDA. ARTIGAS Nº 1921	ING. NELLO MAFFEI	directory@automotor.com.py	293-311/6	136.000.000
Total Contratado								136.000.000

II - Datos del Procedimiento

JDIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 192.105 — Tipo de Procedimiento: CONCURSO DE OFERTAS

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE VEHÍCULO TIPO MINIBUS PARA LA INSTITUCION

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 824/2010 — Fecha: 20 DE SETIEMBRE DE 2010

Tipo de Contrato: *CONTRATO* — *Nro.*: *14 - 2010* — *Fecha*: *20 DE SETIEMBRE DE 2010*

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs.136.000.000.-

Moneda: Guaranies — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES.-

Gs.136.000.000.- 2010 X 2011

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Monto	136.000.000	------	------	------	------	------

Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2010, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 — Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2010.-
1	8	0	0	530	10	1	0	19	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	105.000.000
1	8	0	0	530	30	1	0	19	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	31.000.000
TOTAL										136.000.000

Son Guaranies: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.